



Mediante la Ley de Cortes de Aragón 29/2002, de 17 de diciembre, se creó el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón (CITA en adelante) como una entidad de derecho público adscrita al Departamento competente en materia de investigación agroalimentaria de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Según el artículo 33 de los Estatutos del CITA, aprobados por el Decreto 124/2009, de 7 de julio, esta entidad se organiza internamente en:

- a) Unidades directivas que dependen orgánica y funcionalmente del Director Gerente.
  - b) Unidades básicas de apoyo que se integrarán orgánica y funcionalmente en la correspondiente unidad directiva.
- El artículo 34 establece que estas unidades directivas son la Dirección de Investigación (de la que dependen las unidades I+D) y la Dirección de Gestión (a la que se adscriben las unidades de apoyo administrativo).

Uno de los fines generales del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón es el de impulsar la transferencia tecnológica, la innovación y la formación en el sector agroalimentario, así como el fomento de actividades relacionadas con las mismas (artículo 2 c de la Ley 29/2002).

En el marco de este fin general, el CITA es una entidad técnica de ensayos cualificada para la realización de exámenes DHE (Distinción, Homogeneidad y Estabilidad) de *Prunus pérsica* (melocotonero) y *Prunus dulcis* (almendro) encomendados por la Oficina Española de Variedades Vegetales, a través de esta, por la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales.

No obstante, el desarrollo de algunas líneas de investigación por el CITA relacionadas con la hortofruticultura (en particular, con la mejora vegetal), obliga a que, para evitar cualquier eventual situación de conflicto de intereses y asegurar la absoluta confidencialidad sobre los trabajos que realiza, se configure en la estructura organizativa del CITA una unidad especializada, denominada "Estación de Examen Técnico DHE acreditada", para la realización de los citados exámenes con absoluta objetividad y autonomía orgánica y funcional respecto a la actividad científica del Centro.

De acuerdo con la estructura organizativa interna de este Centro, el cumplimiento de los citados requisitos conlleva que dicha unidad dependa directamente de la Dirección Gerencia, de manera que carecería de cualquier relación orgánica y funcional con el resto de órganos directivos, en particular con la Dirección de Investigación, de la que dependen las unidades I+D.



Conforme a lo establecido en el artículo 32 de los Estatutos del CITA, Corresponde a la Directora Gerente, oídos el Consejo Rector y el Comité Científico, aprobar la estructura organizativa interna del CITA y sus modificaciones, de acuerdo con lo que resulte más conveniente en cada momento para el cumplimiento de sus fines y funciones.

A tal efecto, el 13 de noviembre de 2019 se ha puesto en conocimiento del Presidente del Comité Científico del CITA dicha iniciativa, que ha mostrado su conformidad. En concreto, le parece apropiado el planteamiento de crear una nueva Unidad para separar sus funciones de otras Unidades del CITA, de tal manera que se realicen los exámenes técnicos especializados de una manera independiente y con el mayor rigor profesional.

El Consejo Rector del Centro en la reunión celebrada el 5 de diciembre de 2019 ha dado igualmente su visto buen.

En virtud de lo expuesto, **RESUELVO**.

**Primero.-** Crear la Estación de Examen Técnico DHE acreditada del CITA.

**Segundo.-** La Estación de Examen Técnico DHE acreditada del CITA dependerá directamente de la Dirección Gerencia.

**Tercero.-** Se atribuye a la Estación de Examen Técnico DHE acreditada del CITA las funciones de realización de exámenes DHE (Distinción, Homogeneidad y Estabilidad) de Prunus pérsica (melocotonero) y Prunus dulcis (almendro) encomendados por la Oficina Española de Variedades Vegetales, a través de ella, por la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales.

**Cuarto.-** Para el cumplimiento de sus funciones, se dotará de personal técnico dedicado de forma exclusiva al examen técnico DHE de Prunus pérsica (melocotonero) y de Prunus dulcis (almendro).

**Quinto.-** Se ordena a este personal guardar absoluta confidencialidad en el desarrollo de las tareas asignadas, quedando prohibida llevar a cabo actividades en otras unidades del Centro.

El personal, sea técnico o de apoyo, que en el futuro se incorpore a la Estación de Examen DHE acreditada del CITA estará sujeto a las antedichas obligaciones.

**Sexto.-** La sede de la Estación de Examen DHE acreditada del CITA se ubicará en una sala de la planta baja del edificio denominado pluridisciplinar, sita en la Avenida de Montañana nº 930 de Zaragoza, que se destinará exclusivamente a los trabajos a realizar por esta unidad.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

La Directora Gerente del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón  
LUCÍA SORIANO MARTÍNEZ